

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00440-00**

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

De otra parte, previo a realizar pronunciamiento respecto a la liquidación del crédito presentada, por secretaría súrtase el traslado correspondiente en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 94 del 11-jul-2023

GSS